



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

MEMORANDO No. SAN-2011-686

PARA: **JAIME ABRIL**
Presidente de la Comisión Especializada Permanente
de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector
Agropecuario y Pesquero

DE: **DR. ANDRÉS SEGOVIA S.**
Secretario General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 27 de abril de 2011

*revisado
Noel Juez
25/04/11*

Para su conocimiento y fines correspondientes, me permito informar a usted que el Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea Nacional, en sesión de 26 de abril de 2011, resolvió, por unanimidad:

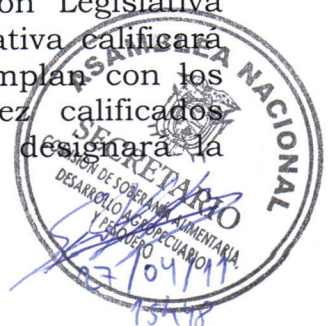
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

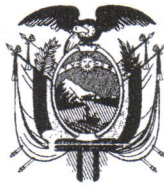
CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el asambleísta Omar Juez, con el apoyo de varios asambleístas, mediante oficio No. AN-OJJ-2010-079, de 26 de octubre de 2010, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley para estimular y controlar la Producción y Comercialización con fines de Exportación del Banano y Afines;**

Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;





REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

En ejercicio de sus atribuciones,

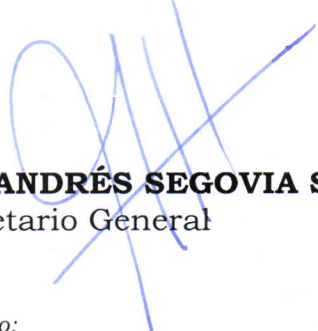
RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el proyecto de **Ley para estimular y controlar la Producción y Comercialización con fines de Exportación del Banano y Afines**, presentado por el asambleísta Omar Juez, con el apoyo de varios asambleístas, mediante oficio No. AN-OJJ-2010-079, de 26 de octubre de 2010; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- El proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero.

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, el referido proyecto de ley y esta Resolución, para que se inicie el trámite a partir del 27 de abril de 2011.

Atentamente,



DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General

Adjunto:
Tr. 49697, Proyecto de Ley
65252, Informe Unidad de Técnica Legislativa

c.c.: Asambleísta Omar Juez